



RESOLUCION EXENTA 3G/N° 0997 14 MAR '14 /

MAT.: AMPLIACION PLANTA DE PROFESIONALES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, MEGASALUD S.A., RUT N° 96.942.400-2 /

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **17/02/07** el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección a **MEGASALUD S.A., RUT 96.942.400-2;**
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó la solicitud N° **14460** de fecha 05/02/14, para ampliar planta de profesionales del convenio inicialmente autorizado;
3. Que el prestador cuenta con autorización, para la emisión del bono electrónico;
4. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio N° 244 de fecha 12/02/14, se confirma el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUEBASE, la ampliación de la nómina de profesionales al convenio del prestador **MEGASALUD S.A. S.A., RUT N° 96.942.400-2,** categorizada como entidad asistencial de salud, sociedad anónima, atención abierta CMD con cirugía ambulatoria, alta resolutivez, autorizándose la incorporación del siguiente profesional, para la sucursal señalada a continuación:

SUCURSAL:		
BERNARDO KOFFMANN ISRAEL		MEDICO CIRUJANO/ CIRUGIA GENERAL/ CIRUGIA DE CABEZA CUELLO Y MAXILO FACIAL

II.- Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



Soledad Mena Noriega

SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN

AMS
PAG/YHM

DISTRIBUCIÓN:

- MEGASALUD S.A.
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Subdepto. Gestión Comercial Privados
- Empresa I-Med
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
INGR. 14460 /2014

[Handwritten Signature]
Firma Ministro de Fe